

**RESOLUCION DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE CONCESION DE LAS BECAS "MARÍA TELO"**

La Directora del Instituto de las Mujeres, en base a los siguientes,

**HECHOS**

**Primero.-** Con fecha 16 de agosto de 2024, se dictó resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, de concesión de las Becas de formación "María Telo", convocadas por resolución de 25 de abril de 2024, (BOE núm. 106 de 1 de mayo)

**Segundo.-** Según anexo I de la citada resolución de 16 de agosto, serán beneficiaras de las becas B. Servicio Jurídico-Contable, F-G. Servicio Internacional-Institucional y J. Área de Transversalidad, las siguientes:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	BECA
86BEC24	ELISA BUDEANU	DELIA	B. Servicio Jurídico-Contable
68BEC24	BERMUDEZ ILLANA	ROSER	F-G. Servicio Internacional-Institucional
140BEC24	CLAVERO MERINO	MARÍA	J. Área de Transversalidad

**Tercero.-** Según el anexo II de la citada resolución, de 16 de agosto, serán primera suplente de las becas B. Servicio Jurídico-Contable, F-G. Servicio Internacional-Institucional y J. Área de Transversalidad, las siguientes:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	BECA
89BEC24	DE PRADO PÉREZ	SILVIA	B. Servicio Jurídico-Contable
129BEC24	LEIVA ÁNGELES	ANDREA	F-G. Servicio Internacional-Institucional
115BEC24	AIZPURUA OLIDEN	MATILDE	J. Área de Transversalidad

**Cuarto.-** La titular de la beca B. Servicio Jurídico-Contable presentó escrito, que tuvo entrada en el registro de la Sede del Ministerio de Igualdad, en el que solicita la aceptación a la renuncia de la beca, aceptada por resolución de 26 de agosto de 2024.

La titular de la beca F-G. Servicio Internacional-Institucional presentó escrito, que tuvo entrada en el registro de la Sede del Ministerio de Igualdad, en el que solicita la aceptación a la renuncia de la beca, aceptada por resolución de 26 de agosto de 2024.

La titular de la beca J. Área de Transversalidad presentó escrito, que tuvo entrada en el registro de la sede del Ministerio de Igualdad, en el que solicita la aceptación a la renuncia de la beca, aceptada por resolución de 26 de agosto de 2024.

**Quinto.-** El órgano de seguimiento de las becas Maria Telo propone, una vez se hayan realizado todos los trámites para la fiscalización del compromiso de gasto la incorporación de D<sup>a</sup> Silvia de Prado Pérez (expediente 89BEC24) en la beca B. Servicio Jurídico-Contable, la incorporación de D<sup>a</sup> Andrea Leiva Ángeles (expediente 129BEC24) en la beca F-G Servicio Internacional-Institucional y la incorporación de D<sup>a</sup> Matilde Aizpurua Oliden en la beca J. Área de Transversalidad con fecha 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025 pudiendo prorrogarse por un periodo de 12 meses, según lo

establecido en el apartado tercero de la resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan las becas de formación "María Telo".

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** Se cumplen con los requisitos establecidos en el apartado primero del artículo 20 de la Orden IGD/548/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres, se dispone cuando se produzca una renuncia de las personas becadas, la beca podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes, según el orden establecido.

## RESUELVE

**Primero.-** Conceder a D<sup>a</sup> Silvia de Prado Pérez, interesada en el expediente 89BEC24, la beca de formación "María Telo" en el Servicio Jurídico-Contable (beca B.), con fecha 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, que podrá prorrogarse por un periodo de 12 meses según lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Directora del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan las becas de formación "María Telo".

**Segundo.-** Conceder a D<sup>a</sup> Andrea Leiva Ángeles, interesada en el expediente 129BEC24, la beca de formación "María Telo" en el Servicio Internacional-Institucional (beca F-G.), con fecha 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, que podrá prorrogarse por un periodo de 12 meses según lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Directora del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan las becas de formación "María Telo".

**Tercero.-** Conceder a D<sup>a</sup> Matilde Aizpurua Oliden, interesada en el expediente 115BEC24, la beca de formación "María Telo" en el Área de Transversalidad (beca J.), con fecha 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, que podrá prorrogarse por un periodo de 12 meses según lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Directora del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan las becas de formación "María Telo".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo, esta resolución podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante la Directora del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora del Instituto de las Mujeres, Cristina Hernández Martín.  
(documento firmado electrónicamente)